



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00265422- -UNC-ME#FO

VISTO:

Que por EX-2022-00265422--UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios a docentes dictantes en la Carrera de Especialización en Endodoncia, y que por Res N° 431/2013 del HCS se aprueba el plan de estudios de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el día 02 de septiembre de 2022 y con una duración de 5 horas, fue dictado el Teórico de "Anestésicos locales. Agentes coadyuvantes: Vasoconstrictores. Alergia. Embarazadas. Niños. Pacientes de riesgo";

Que para el dictado de la misma, se convocó a la Prof. Dra. Francia Catalina por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados, y ordenar el correspondiente pago prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono

los servicios prestados por la **Dra. Catalina Melchora FRANCIA**, CUIL 27-16743696-5, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del Teórico de "Anestésicos locales. Agentes coadyuvantes: Vasoconstrictores. Alergia. Embarazadas. Niños. Pacientes de riesgo" de una duración de 5 hs., a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia el día 02 de septiembre de 2022, correspondiéndole la suma de \$6.000 (pesos seis mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia, y que la Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.